JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 1 de febrero de 2023

Verbal No. 2021 – 00536

1.- Téngase en cuenta que los demandados IVANNA MORENO FLÓREZ y JAIME GIL MORENO ROMERO se notificaron personalmente [13ActaNotificacionApoderadoDemandados] de las presentes diligencias a través de apoderado judicial, quien dentro del término de ley contestó la demanda, formuló excepciones de mérito y llamó en garantía [14ContestacionDemanda].

2.- Se reconoce personería al togado JAIRO RINCON ACHURY como mandatario judicial de los prenombrados demandados, en la forma y los términos del poder otorgado.

3.- Téngase en cuenta que la demandada MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., por conducto de apoderada judicial se notificó personalmente de este asunto, quien oportunamente contestó la demanda, formuló excepciones perentorias y objetó el juramento estimatorio [18ContestacionDemanda].

4.- Se reconoce personería adjetiva a la abogada INDRA DEVI PULIDO ZAMORANO como mandataria judicial de la prenombrada demandada, en la forma y los términos del mandato conferido.

5.- En lo demás, las partes estense a lo resuelto en auto de esta misma data.

NOTIFÍQUESE (2),

GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 011 del 2 de febrero de 2023.

Rosa Liliana Torres Botero
Secretaria